



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 714/03

UNREGISTERED

Dolores, 22 de abril de 2.003.-

Created by Unregistered Version

REF: “ DISPOSICION NORMATIVA SERIE "B" N° 16/03 - D.P.R. Tributos. Impuestos varios. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Regularización de Deudas. Planes de Facilidades de Pago. Deudas en instancia prejudicial. Disposición Normativa Serie B N° 57/02. Vigencia. Suspensión. Impuesto Inmobiliario. Impuesto a los Automotores. Régimen de Regularización de Deudas. Obligaciones vencidas al 30 de Septiembre de 2002. Plan de Facilidades de Pago. Deudas en instancia prejudicial y judicial. Disposición Normativa Serie B N° 64/02. Vigencia. Prórroga ”.-

UNREGISTERED

DISPOSICION NORMATIVA SERIE "B" N° 16/03 - D.P.R.

La Plata, 21 de marzo de 2003.

Created by Unregistered Version

**VISTO: y
CONSIDERANDO:**

Que, a partir de la autorización establecida por el Art. 1⁴ de la Ley 12.914, mediante las Disposiciones Normativas Serie "B" 57/02 y 64/02, se establecieron regímenes de regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores.

Que razones de administración tributaria hacen aconsejable suspender la vigencia del régimen previsto en la Disposición Normativa Serie "B" 57/02, para la deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la instancia prejudicial.

Que por idénticas razones resulta conveniente extender la vigencia del régimen de regularización previsto en la Disposición Normativa Serie "B" 64/02, para la deuda proveniente del Impuesto a los Automotores en la instancia prejudicial y judicial y para la deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario en la instancia judicial.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO DE DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS, DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1.170/02. DISPONE:

Artículo 1° - Suspender, a partir del 1° de abril de 2003, la vigencia del régimen de regularización establecido en la Disposición Normativa Serie "B" 57/02, para las deudas en instancia prejudicial provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

UNREGISTERED

Artículo 2° - Extender, hasta el 30 de setiembre de 2003, la vigencia del régimen de regularización establecido en la Disposición Normativa Serie "B" 64/02, para las deudas en instancia prejudicial y judicial provenientes del Impuesto a los Automotores y para las deudas en instancia judicial provenientes del Impuesto Inmobiliario.

Created by Unregistered Version

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, solicítese a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", circúlese y archívese.

Santiago Montoya

Subsecretario de Ingresos Públicos
A/C Dirección Provincial de Rentas

B.O.P.B.A. N° 24676 (02/04/2003)

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-